

DICTAMEN N° 40/2017

A: Abog. Noelia Espínola López.
Directora de la Unidad Operativa de Contratación.

De: Abog. Pablo Servín Marín
Asesor Jurídico de la UOC.

Fecha: 20 de Noviembre de 2017

Asunto: DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN POR VIA DE LA
EXCEPCIÓN N° 02/2017 ADQUISICIÓN DE INMUEBLE.

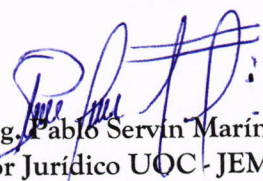
QUE, de conformidad a la normativa aplicable ante la solicitud de la UOC, mediante Memorandum N° 151/2017 de fecha 20 de Noviembre del corriente año, donde solicita Dictamen Jurídico ante Declaración Desierta del proceso de Contratación realizado por la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción con ID N° 330.009 CE N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES" pisos 6° y 7° del edificio El Ciervo, propiedades horizontales ubicados sobre la calle 14 de mayo N° 535 casi Oliva, distrito de La Encarnación ciudad de Asunción.

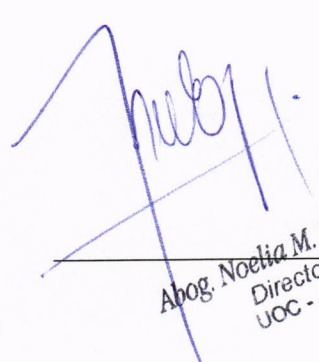
QUE, dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación y en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para entrega y apertura de sobres no se presento ningún oferente.

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 30° "Declaración de Licitación Desierta" establece que una Licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella; o, c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

Por lo brevemente expuesto, recomiendo Declarar Desierta el proceso de Licitación de referencia.

Salvo mejor parecer.
Es mi Dictamen.


Abog. Pablo Servín Marín
Asesor Jurídico UOC - JEM


Abog. Noelia M. Espínola
Directora
UOC - JEM